



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Secretaría de Servicios Administrativos



DECRETO No. 0290
DEL (26 OCT 2010)

"Por medio de la cual se deroga el Decreto No. 173 del 23 de Julio de 2010"

EL SECRETARIO DELEGATARIO CON FUNCIONES DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO designado mediante Decreto No. 0287 del 22 de octubre de 2010, en uso de sus Atribuciones Constitucionales y Legales, y

Considerando:

Que el Departamento del Putumayo, el día 23 de julio de 2010, promulgo el Decreto 173 por medio del cual se encargan unas funciones y se dictan otras disposiciones.

Que en el artículo primero de la parte resolutive del Decreto 173 de 23 de Julio de 2010 Decretaba delegar al Jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo, el registro, el archivo, y la custodia de los convenio, contratos que suscribiera la Gobernación del putumayo de conformidad con la normatividad vigente contractual y archivista.

Que en su artículo segundo de la parte resolutive del Decreto 173 de 23 de Julio de 2010, se hacía responsable al Jefe de la Oficina de Contratación de la Gobernación del Putumayo por el cumplimiento de los requisitos necesarios para registrar y custodiar los contratos y/o convenios; así como el suministro de la información que se requiera en el tema de contratación.

Que desde la expedición del Decreto en mención, hasta la fecha de la expedición del presente Decreto no se realizó el inventario y entrega del archivo a la oficina de contratación departamental.

Que una vez revisado el Decreto 173 de 2010, se observo que de conformidad a lo reglamentado por el Decreto 785 Nacional por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004, el cargo de Jefe de Oficina de Contratación no se encuentra registrado con nomenclatura y clasificación específica del empleo, por consiguiente esta denominación no debería existir en la estructura de planta de personal de la Gobernación del Putumayo y por ende no se debió haber promulgado el Decreto Departamental en mención.

Que de conformidad con lo expuesto se observa una causal para la derogatoria del Decreto 173 del 23 de Julio de 2010, teniendo como fundamento que contraviene una disposición Constitucional, Legal y reglamentaria.

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: serviciosadministrativos@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Gobierno de la Unidad Putumayense"
Secretaría de Servicios Administrativos

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010



DECRETO No. 0290
DEL (26 OCT 2010)

"Por medio de la cual se deroga el Decreto No. 173 del 23 de Julio de 2010"

En consecuencia de lo anterior,

RESUELVE

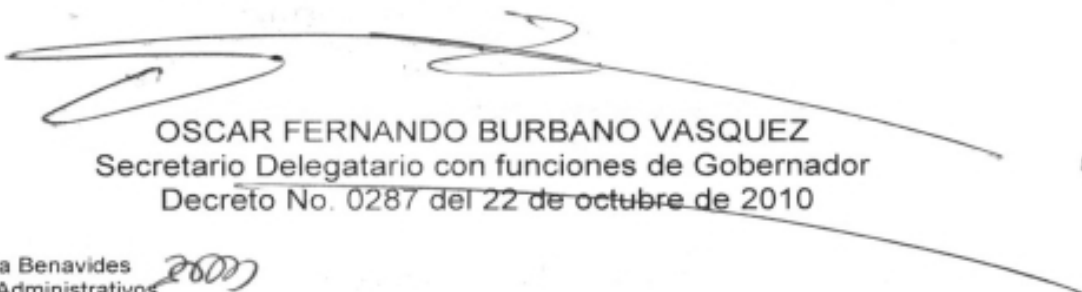
Artículo primero: Derogar en todas sus partes el Decreto 173 del 23 de julio de 2010, de acuerdo con la parte motiva del presente documento.

Artículo segundo: Publíquese y cúmplase

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Mocoa a los,

26 OCT 2010


OSCAR FERNANDO BURBANO VASQUEZ
Secretario Delegatario con funciones de Gobernador
Decreto No. 0287 del 22 de octubre de 2010

Reviso: Ángela María Benavides
Secretaría Servicios Administrativos 

"Oportunidades para todos"

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 113 Fax: 098-4296189

E-mail: serviciosadministrativos@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co